



Diputación  
de Soria

DESARROLLO  
ECONÓMICO, RETO  
DEMOGRÁFICO Y  
TURISMO

C/Caballeros, 17  
42002 Soria  
[www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)  
975101000

El BOE del 11 de marzo publicó la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas van destinadas a la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las entidades locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público.

El crédito presupuestario de la convocatoria es de seiscientos millones de euros.

Los requisitos de las entidades solicitantes son los siguientes:

- Ostentar la titularidad en **régimen de propiedad** de un inmueble en el que se den las siguientes condiciones:
- Como norma general deberán ser de titularidad pública acreditable. Existen una serie de excepciones en la norma que permiten la titularidad compartida siempre que la entidad local tenga más del 51% de la propiedad.
- Estar destinado al uso público, con exclusión del uso residencial vivienda pública y la obligación de mantenerlo en ese uso al menos veinte años desde que termine la rehabilitación.
- Tener una fecha de construcción anterior a 1 de enero de 2009.

Los edificios para los que se solicite la subvención deberán estar:

- Bien iniciadas las obras después del 1 de febrero de 2020.
- Bien en fase de licitación con anterioridad al 11 de marzo de 2022.
- Las que no estén en ninguna de las anteriores pero cumplan los demás requisitos de la convocatoria.

La convocatoria establece dos líneas de financiación, denominadas 1 y 2, que se diferencian en lo siguiente:

Línea	Requisitos	Crédito disponible
Línea 1.-	(fecha finalización obras el 30 de septiembre de 2024).	250.000.000 €
Línea 2.-	(fecha de finalización 31 de marzo de 2026). El importe mínimo de la obra proyectada es de 500.000€, la superficie sobre la que se intervenga sea superior a 1.000 metros cuadrados y el coste por metro cuadrado igual o superior a 500€. (deberán cumplir al menos dos de los siguientes parámetros)	350.000.000 €

Documento firmado por:

BENITO SERRANO MATA

Cargo:

Presidente

Fecha/hora:

21/03/2022 13:31

F0067662620c1500be07e61180300000



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>



Las actuaciones que se propongan deben cumplir:

- Contener una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.
- Tener un plan de valorización de residuos que suponga la preparación para el reciclaje de al menos el 70% de los residuos no peligrosos.

Tipos de actuaciones:

Tipo A	Mejora de la eficiencia energética con coeficiente de contribución climática del 100%
Tipo B	Mejora ambiental en materia de agua, uso de materiales, adaptación del cambio climático o biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40%
Tipo C	Mejora de accesibilidad.
Tipo D	Mejora de habitabilidad.
Tipo E	Mejora de conservación de edificios

Son gastos subvencionables *“aquellos que resulten estrictamente necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas(...) y la consecución del objeto de este programa”*.

Son subvencionables también los honorarios de redacción de proyectos, dirección facultativa, certificaciones energéticas...

No son subvencionables:

- La demolición, cimentación y estructura, la construcción de edificios ni la ampliación de la construcción rehabilitada, los gastos de personal, asistencias técnicas, tributos o tasas.
- El IVA.

La subvención será del 100% sobre el precio (art 102 de la LCSP) detrayendo el IVA. La financiación no podrá ser superior a los tres millones de euros.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 45 días para la línea 1 y 90 para la línea 2, a contar desde el día 12 de marzo, incluido.

Los criterios que va a tener en cuenta el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para ordenar las solicitudes son los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente	21/03/2022 13:31

F0067662620c1500be07e6118030d0c0



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

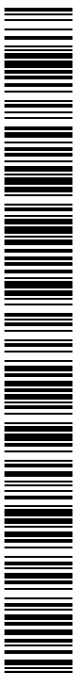


Criterio	Puntuación máxima	Explicación
1.- Calidad	(20 puntos):	Se tendrá en cuenta valor arquitectónico de la propuesta, el interés conceptual para mejorar técnica, estética y funcionalmente el edificio existente, la racionalidad, flexibilidad y funcionalidad de la intervención y la integración armoniosa en el tejido urbano y en el paisaje.
2. Solidez	(15 puntos):	Para la valoración se considerará la coherencia, credibilidad y precisión de la planificación temporal de toda la actuación, prevista por el cronograma que acompaña a la actuación, así como la metodología de trabajo propuesta para garantizar el cumplimiento de los objetivos exigidos.
3. Gobernanza	(15 puntos):	Para la valoración de la gobernanza se tendrá en cuenta que la selección y elaboración del proyecto sea el resultado de concursos de proyectos con intervención de jurado (u otro procedimiento en el que se haya tenido en cuenta únicamente la calidad de la propuesta), de procesos participativos, comités de expertos, participación ciudadana, colaboración entre administraciones, o cualquier otro procedimiento orientado hacia el equilibrio económico, social e institucional y de planes de actuación o estrategia similar en el marco de lo dispuesto en las medidas de implementación de la ERESEE.
4. Enfoque integral	(15 puntos):	Para la valoración del enfoque integral se atenderá a la capacidad de la actuación para incorporar, además de una reducción de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable, mejoras en la habitabilidad, la accesibilidad, la conservación, la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.
5. Innovación	(15 puntos):	Para la valoración de la innovación se considerarán tres ámbitos. El ámbito de la innovación energética, que tendrá en cuenta el alcance de las actuaciones previstas en términos de eficiencia energética, de manera que, más allá del ahorro mínimo exigido del 30 %, se valoren aquellos proyectos orientados a transformar el edificio en uno de consumo nulo, casi nulo, o con una reducción más ambiciosa de su consumo energético respecto de la mínima determinada en estas bases. El ámbito de la innovación constructiva, atendiendo a la elección de materiales y el diseño de soluciones constructivas, sin pasar por alto la higiene, la salubridad, el confort (o bienestar) y la sostenibilidad. Y el de la innovación tipológica, considerando la innovación y modernización de la Administración Pública, mediante la optimización y/o transformación de espacios, tanto a nivel físico como conceptual, alcanzando carácter ejemplarizante.
6. Oportunidad	(20 puntos):	Para la valoración de la oportunidad y relevancia de la actuación, se tendrá en cuenta que su proyecto haya sido identificado como una de las actuaciones integradas en un Plan de acción Local de la Agenda Urbana o Estrategia de ciudad y respondiendo al carácter integrado que reclama la agenda por tener impacto en la Entidad Local o en su entorno, tanto desde la perspectiva medioambiental, como económica y social, para lo que se tendrá en cuenta la población que potencialmente puede resultar beneficiaria por el uso público al que se destine el inmueble, que sea idónea para lograr unos espacios inclusivos y accesibles, que incorporen soluciones sostenibles que respondan a necesidades más allá de la dimensión material, en la línea de lo que propone la Nueva Bauhaus Europea, que posibilite la recuperación de edificios en desuso, que genere impacto en su entorno, ya sea por el uso y utilidad del inmueble, el número de usuarios que se beneficiará de la intervención y/o la idoneidad de la misma en el contexto COVID y que contribuya a las prioridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al conjunto de la sociedad, se complementa con otras solicitudes financiadas por el Plan y/o genere un valor añadido comparativo de la propuesta en relación con otras presentadas.

Las solicitudes las deben presentar los ayuntamientos ante el Ministerio, aunque el Departamento de Desarrollo se ofrece a ayudar a todos aquellos ayuntamientos que lo soliciten

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente	21/03/2022 13:31

F0067662620c1500be07e6118030d000



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>



en la presentación de la documentación y los Anexos. No obstante, también se pueden consultar dudas en el siguiente enlace:

[https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/agenda\\_urbana\\_y\\_vivienda/faqs/consultas-pirep-local](https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/agenda_urbana_y_vivienda/faqs/consultas-pirep-local)

No obstante, los ayuntamientos interesados deberán contratar por su cuenta y riesgo la documentación descriptiva de la intervención solicitada, a modo de anteproyecto energéticamente definido y sobre el que evaluará la solicitud el Ministerio, con unos requisitos que se recogen en el artículo 15.3 y 15.5 de la convocatoria. Solo en el caso de que el Ministerio les conceda subvención ese gasto será subvencionable.

En los noventa días siguientes a la concesión de la subvención los ayuntamientos deberán diseñar y aprobar un plan antifraude, conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Diputación se ofrece para colaborar en la elaboración de la documentación de creación del Comité por medio de los departamentos de Asistencia a Municipios y Desarrollo Económico.

Conforme está previsto en la convocatoria, el abono de la ayuda se realizará mediante un pago único de forma anticipada a los beneficiarios.

Cada ayuntamiento podría presentar como máximo una solicitud a cada una de las líneas.

Esperando que esta información sea de utilidad para tu ayuntamiento y reiterando el ofrecimiento de colaboración de la Diputación, recibe un cordial saludo

EL PRESIDENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente	21/03/2022 13:31



F0067662620c1500b9e07e6118030d0c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>